

PRECIOS

y

condiciones de facturacion

# SERVICIO DE INFORMACIÓN

Se establece un precio por solicitud de Información de Vacancia (SIV).

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR SOLICITUD** |
| Solicitud de Información de Vacantes | 35,90 € |

Cuando el proceso de provisión prosiga a la siguiente fase, Telefónica descontará al operador la cuantía del SIV (35,90 €) del precio del servicio de análisis de solicitud previo a la visita‑replanteo. El operador no tendrá derecho a este descuento cuando prescinda del SIV.

# SOLICITUD DE USO COMPARTIDO: PRECIOS NO RECURRENTES

# PRECIO DE ANÁLISIS DE SOLICITUDES PREVIO (VALIDACIÓN)

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR SOLICITUD** |
| Análisis Teórico de Solicitudes Previo (Validación) | 59,70 € |

# PRECIO DE REPLANTEO CONJUNTO

Precio por solicitud que incluye la actividad conjunta por parte del Operador interesado y de Telefónica de España a fin de concretar los elementos sobre los que efectivamente se podrá ejercer el uso compartido. Esta actividad, denominada “Replanteo”, permitirá examinar sobre el terreno los elementos concretos y específicos de posible utilización para uso compartido. La visita conjunta del Replanteo será realizada conjuntamente por personal experto de ambas empresas.

**Componentes Fijos:**

* **Actividad de Visita - Replanteo:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR SOLICITUD** |
| Visita - Replanteo | 175,13 € |

**Componentes Variables:**

* **Apertura de Cámaras de Registro**: precio variable directamente proporcional al número de cámaras de registro abiertas en el replanteo

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR CAMARA REGISTRO** |
| Apertura Cámara de Registro | 50,04 € |

* **Apertura de Arquetas:** precio variable directamente proporcional al número de arquetas abiertas en el replanteo

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR ARQUETA** |
| Apertura Arqueta | 17,52 € |

* **Visita a Postes:** precio variable directamente proporcional al número de postes visitados en el replanteo

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR POSTE** |
| Visita a Poste | 6,24 € |

El precio resultante de la actividad de replanteo por solicitud es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:



Donde:

Pf: Precio visita-replanteo (componente fija)

Pv1: Precio de apertura de una cámara de registro en la visita-replanteo

Pv2: Precio de apertura de una arqueta en la visita-replanteo



Pv3: Precio de visita-replanteo a un poste

Adicionalmente se incluyen una lista de actividades que quedan fuera de la actividad de replanteo y cuyo coste debe ser asumido por el Operador en caso de ser necesarias:

* Utilización de los servicios de una empresa de pocería en caso de que sea inviable la limpieza por el personal propio o de las empresas colaboradoras de Telefónica.
* Los costes de grúa municipal para la retirada de vehículos en el caso de estar estacionados correctamente.
* Trabajos de obra civil para descubrir registros que hayan sido tapados por el asfalto o aceras.
* Si los trabajos de Replanteo son en días festivos por exigencias de los organismos públicos la factura del replanteo se incrementa en 40%.
* Si los trabajos de Replanteo son en horario nocturno por exigencias de los organismos públicos la factura del replanteo se incrementa en un 20%.

# Análisis de viabilidad de postes

El precio de la tarea de análisis de viabilidad de una línea de postes (estudio de cargas y presupuesto de adecuación) es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

|  |
| --- |
| *P = NPS x 7,16 + NPA x 14,31* |

Donde:

NPS: Nº de postes en la solicitud

NPA: Nº de postes que requieren adaptación

# PRECIO DE ALTA

El precio de alta incluye las actividades de registro en sistemas de la solicitud de uso compartido del Operador. El registro en sistemas será realizado una vez sea verificado por Telefónica de España que la Memoria Descriptiva enviada por el Operador se corresponde a lo acordado en el Replanteo.

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO POR SOLICITUD** |
| Alta | 35,82 € |

# TARIFAS DE ACOMPAÑAMIENTO

La tarifa de acompañamiento para trabajos que requieran la supervisión de Telefónica (típicamente actuaciones en cámara cero o en cámara de registro multioperador) será la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO** |
| Acompañamiento para trabajos en CR0 | 118,83 € + 47,53 €/hora |

# REvisión de instalaciones en modalidad de replanteo autónomo

La cuota por solicitud en ocupaciones efectuadas bajo la modalidad de replanteo autónomo (no aplica al procedimiento específico para la red de dispersión), en concepto de revisión de la instalación, es la siguiente:



Donde:

Pf : Precio visita-replanteo (componente fija)

Pv1: Precio de apertura de una cámara de registro en la visita-replanteo

Pv2: Precio de apertura de una arqueta en la visita-replanteo

0,75 / 0,61: Valores medios históricos del porcentaje de registros abiertos (75 % de cámaras y 61% de arquetas)

# SOLICITUD DE USO COMPARTIDO: PRECIOS RECURRENTES

El precio mensual aplicable por solicitud de uso compartido de infraestructuras es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:



Donde:

PSubonductos : Precio de la canalización

Pcámaras : Precio de cámaras de registro

PArquetas : Precio de arquetas

PPostes : Precio de postes

# PRECIO DE CAMARAS DE REGISTRO y ARQUETAS

El precio de uso compartido de cámaras de registro y arquetas tiene periodicidad mensual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO** | **TIPOLOGÍA EN CARPE** | **PRECIO € Mes / Unidad** |
| Cámara rectangular pequeña Tipo gBR | ARQ BR, CR BR, CR gBR | 6,17 |
| Cámara rectangular pequeña Tipo gBRF | CR BRF, ARQ BR tipo de construcción PREFA, CR gBR tipo de construcción PREFA | 5,39 |
| Cámara curva pequeña Tipo gLR | CR LR, CR gLR | 8,08 |
| Cámara curva pequeña Tipo gJR | CR JR, CR gJR | 8,08 |
| Cámara curva pequeña Tipo gTR | CR TR, CR gTR | 8,09 |
| Cámara rectangular grande Tipo gABP | ARQ ABP, CR ABP, CR gABP, CR gABPF, ARQ ABP tipo de construcción PREFA, CR ABP tipo de construcción PREFA, CR gABP tipo de construcción PREFA | 2,04 |
| Cámara curva grande Tipo gLP | ARQ LP, CR LP, CR gLP | 3,00 |
| Cámara curva grande Tipo gJP | CR JP, CR gJP | 3,17 |
| Cámara curva grande Tipo gTP | CR TP, CR gTP | 3,32 |
| Arqueta grande Tipo D | ARQ D, ARQ D tipo de construcción PREFA, | 1,19 |
| Arqueta grande Tipo DFO | ARQ DFO, CR DFO | 1,14 |
| Arqueta grande Tipo DFOC | ARQ DFO-C | 1,60 |
| Arqueta grande Tipo H | ARQ H, ARQ H tipo de construcción PREFA | 0,75 |
| Arqueta pequeña Tipo M | ARQ M , ARQ M tipo de construcción PREFA | 0,26 |
| Arqueta IPC | ARQ IPC | 6,17 |
| Arqueta NN | ARQ NN | 1,40 |
| Arqueta F | ARQ F | 0,75 |
| Arqueta S | ARQ S | 1,19 |
| Cámara de Registro IPC | CR IPC | 6,17 |
| Cámara de Registro NN | CR NN | 1,40 |
| Armario en pedestal | ARM | 1,40 |
| Otros Registros | Tipología no identificada | 1,40 |

# PRECIO DE POSTES

El precio de uso compartido de los postes tiene una periodicidad mensual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE POSTE** | **TIPOLOGÍA EN CARPE** | **PRECIO € Mes / Unidad** |
| Postes de Madera | A, B, C, D, E | 0,40 |
| Postes de Hormigón | TA,TB,TC | 1,39 |
| Otros | Tipología no identificada | 0,40 |

Los precios de utilización compartida de postes serán de aplicación si, una vez realizados el replanteo, inspección y recálculo mecánico de los postes solicitados para su uso compartido, no se observa la necesidad de actuación operativa en ninguno de los postes afectados. En caso de establecerse la necesidad de cambiar/arriostrar algún poste, deberá elaborarse un proyecto específico para estos postes con una valoración económica asociada.

# PRECIO DE CANALIZACIONES

El precio del uso compartido de canalizaciones es directamente proporcional a los metros de canalizaciones utilizados.

|  |  |
| --- | --- |
| **RECURSO OCUPADO** | **PRECIO €**  **Mes / Km lineal** |
| **Elementos completos** | |
| Subconducto Ø40mm | 46,50 |
| Conducto Ø63mm | 130,70 |
| **Por sección (cm2) ocupada en conductos o subconductos (\*)** | |
| En conducto Ø110mm o similar | 3,70 |
| En conducto Ø63mm o similar | 10,24 |

(\*) Dichos precios serán de aplicación en los casos siguientes:

1. Instalación directa de cables en conductos (pe. en salidas laterales).

La sección ocupada So será la sección exterior del cable (obtenida con el diámetro exterior del cable dc):

1. Instalación de cables mediante las técnicas de subconductación previstas en el apartado 3.2 de la Normativa Técnica, en cuyo caso:

Cuando se emplee un miniducto, la sección ocupada So será la sección exterior del mismo (obtenida con el diámetro exterior del miniducto dm):

Cuando se emplee un subconducto flexible, la sección ocupada So será la sección exterior del cable (obtenida con el diámetro exterior del cable dc), incrementada en un factor 10% a efectos de incorporar el espacio consumido por el subconducto:

# PRECIO DE ACOMETIDAS EN SUC DE DISPERSIÓN

El precio mensual aplicable a cada acometida instalada en el ámbito de una SUC de dispersión canalizada es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO €**  **Mes / Acometida** |
| Acometida en red de dispersión canalizada | 0,32 |

# SOLICITUD TENDIDO DE CABLE DESDE SALA OBA HASTA CÁMARA/ARQUETA

# PRECIO NO RECURRENTE

Se establece un precio por solicitud en función de los metros y tipología de fibra solicitada.

Consta de las siguientes actividades:

* + Despliegue de tendido de Fibra Óptica ( FO ) desde la central hasta la primera cámara de registro / arqueta situada a continuación de la cámara cero (no incluye la unión de fibras ).



|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO € Metro lineal** |
| FO 512 | 10,35 |
| FO 256 | 9,73 |
| FO 128 | 9,12 |
| FO 64 | 8,52 |
| COSTE FIJO | 193,32 |

# PRECIO RECURRENTE

Se establece como precio recurrente el 1,5% de la cuota de alta, pagadero a lo largo del año con una periodicidad mensual.

|  |
| --- |
| *PMes = PAlta \* 1,5% / 12* |

# CONDICIONES DE FACTURACION

La obtención de los datos necesarios para la facturación y la emisión de la factura se realizarán una vez al mes.

Como norma general para cada uno de los conceptos que se exponen a continuación, se emitirá una factura mensual por todos los servicios contratados, la cual incluirá los impuestos indirectos que procedan. Esta factura será abonada por transferencia bancaria en el plazo de 8 días laborales desde la emisión de la factura, teniendo esta última lugar no más tarde del día 20 del mes n+1, siendo n el mes a facturar.

Además del anterior, y en el caso de que así lo acuerden las partes, se admitirán otros métodos de pago, habituales en la relación comercial entre empresas, tales como la domiciliación bancaria.

Toda solicitud de uso compartido confirmada por Telefónica de España autorizará al Operador a realizar su tendido de red en la infraestructura de Telefónica de España afectada y, por tanto, marca el inicio de la facturación de del servicio al operador, y el registro en los sistemas de Telefónica de España del estado “capacidad en reserva confirmada para el Operador”

La facturación del servicio de uso compartido constará de los elementos indicados en el presente documento.

##### Tipos de conceptos facturables

***i. Conceptos facturables aperiódicos***

Incluyen los importes las cuotas aperiódicas que se pudieran derivar de la prestación de los servicios recogidos en el presente acuerdo, así como aquellos otros conceptos facturables que puedan tener naturaleza diversa (penalizaciones por incumplimiento de plazos en la provisión de servicios, penalizaciones por incidencia del servicio, etc.)

En el caso que sea preciso Proyecto Técnico, el coste del mismo se incluirá en la factura como concepto aperiódico.

En el caso de que sea necesaria la realización de proyecto técnico, Telefónica de España podrá solicitar pagos parciales de hasta el 20% del importe total tras la admisión de la solicitud y el afianzamiento de las cantidades restantes hasta el momento de la entrega y facturación final.

Telefónica de España devolverá al Operador interesado el afianzamiento del pago del 80 % del precio estimado proporcional de realización del proyecto técnico transcurridos 15 días contados desde que tenga lugar el pago del precio total que le corresponda satisfacer al Operador o bien desde la anulación, en su caso, de la petición del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 2 de julio de 2009 (MTZ 2008/120), la liquidación de penalizaciones se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Facturación

a) Conceptos liquidables.

La liquidación de las penalizaciones se realizará una vez aceptado el servicio o el franqueo de la incidencia.

Dicha liquidación se debe presentar con el desglose suficiente para identificar claramente el servicio afectado (número administrativo de la solicitud, central a la que corresponde el servicio afectado, etc…) y debe incluir las penalizaciones asociadas a servicios entregados en el ciclo de facturación correspondiente. En este sentido, cabe señalar que este procedimiento no está previsto para la liquidación de más de un ciclo de facturación.

b) Ciclos de facturación.

Los ciclos de facturación se cerrarán el último día de cada mes y la factura se emitirá los días 15 del mes siguiente (mes n+1), comprendiendo todo el ciclo anterior. Asimismo, entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento de la factura debe existir un margen de 8 días laborables.

2. Liquidación.

Comités de cierre de facturación o de consolidación

Se crea un Comité de cierre de facturación o de consolidación. Estos Comités tendrán como objeto principal la resolución de las discrepancias que surjan en torno de la facturación y, en concreto, sobre las cantidades pendientes por penalizaciones.

(i) Telefónica deberá abonar las penalizaciones antes del vencimiento de la factura.

(ii) Podrá mostrar su disconformidad con la liquidación practicada en el plazo de 8 días laborables siguientes a su notificación.

Para ello, Telefónica podrá remitir, junto con la oposición, una liquidación alternativa de penalizaciones, mención expresa del método de cálculo utilizado, información de MARCO que acredite los días de retraso y cualquier otra información que apoye su liquidación. El operador alternativo dispondrá de un plazo de 8 días laborables para revisar la citada liquidación remitida por Telefónica junto con la documentación acreditativa.

Al término de dicho plazo, en el caso de que el operador se muestre conforme con la liquidación alternativa deberá notificar a Telefónica su aceptación para que esta última proceda al abono de la factura con carácter inmediato. En caso de que el operador se mostrase disconforme con la liquidación alternativa deberá ponerlo en conocimiento del Comité antes del término de dicho plazo que deberá pronunciarse en otro plazo de 5 días.

Transcurrido el plazo en el que el Comité se tiene que pronunciar sin que haya alcanzado un acuerdo o sin que exista pronunciamiento expreso, cualquiera de los dos operadores podrá solicitar la intervención de esta Comisión. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones concretará los días de retraso incurridos y determinará con carácter ejecutivo la cantidad a satisfacer.

Si el operador alternativo, transcurrido el plazo de 5 días laborables, no procediese ni a la aceptación expresa ni al rechazo de la liquidación alternativa, Telefónica deberá entender aceptada tácitamente dicha liquidación alternativa, esto es, por silencio positivo. En consecuencia, Telefónica deberá proceder al abono de dicha cantidad en un plazo máximo de 2 días laborables.

Telefónica podrá mostrar su rechazo con la liquidación practicada por el operador alternativo instando directamente al Comité sin necesidad de practicar una liquidación alternativa. En este caso, el Comité dispondrá de un plazo de 10 días para emitir su decisión. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte una decisión por parte del Comité o sin que lleguen a algún acuerdo, cualquiera de los dos operadores podrá acudir a la CNMC en los términos anteriores.

(iii) Transcurrido el plazo de 8 días laborables para la verificación de la liquidación por parte de Telefónica sin que ésta se pronuncie, el operador alternativo deberá entender su liquidación aceptada (silencio positivo). Esto significa que Telefónica deberá abonar el resultado de la liquidación en un plazo máximo de 2 días laborables.”

De acuerdo con el procedimiento descrito, el operado alternativo será el sujeto activo del proceso de liquidación de penalizaciones al ser el emisor de la factura de penalizaciones, siguiendo el procedimiento establecido.

***ii. Conceptos facturables periódicos***

Incluyen los importes recurrentes del servicio de uso compartido y todas aquellas otras cuotas periódicas que se pudieran derivar de la prestación de los servicios recogidos en el presente acuerdo.

Las cuotas recurrentes mensuales relativas a los meses de alta y de baja de un determinado servicio, serán prorrateadas de acuerdo al tiempo de disponibilidad del mismo.

***iii. Retarificaciones***

En el caso de que fuera necesario realizar una regularización de importes por el motivo que fuera (como cambios en el precio de los servicios, etc.), y en función del acuerdo alcanzado entre los operadores, se emitirá una factura independiente que contenga aquellos importes resultantes de aplicar las tarifas acordadas con carácter retroactivo desde la fecha de aprobación o acuerdo de dichas tarifas. Si el importe resultante de la retarificación fuera favorable al operador contratante del servicio, el pago del mismo podrá efectuarse por medio de compensación de importes en las siguientes facturas.